Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021

"Informe Técnico de la Actividad"

Periodo de Evaluación:	dic-20	dic-20

Dependencia:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA y DEPORTE

Id. Actividad	Nombre de la Actividad
2.6.3.7-1	BRINDAR APOYO Y EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO

Resultado	Unidad de Medida	Inversión
1	EQUIPAMIENTOS	$0.00

Beneficiados

Hombres	Mujeres	Total
131	71	202

Informe Técnico de la Actividad

Actividad Desglosada

Nombre de la Acción	Objetivo de la Acción	Lugar de la Acción	Fecha de realización	Hombres Beneficiados	Mujeres Beneficiadas
Equipamiento Adaptado con un vehiculo Urban Nissan 2019 en comodato	Darles un mejor servicio a los usuarios del gimnasio de deporte adaptado	Gimnasio Adaptado	Noviembre del 2020	131	71

Evidencias

No. Evidencia	Evidencia	Estatus
1	1. INFORME TECNICO DE LA ACTIVIDAD	
2	2. COMPROBANTE DE ADQUISICIÓN	
3	3. COMPROBANTE DE INSTALACIÓN	
4	4. EVIDENCIA FOTOGRAFICA	

Observaciones

Gobierno del Estado dona Vehiculo Urban Nissan al Gimnasio de Deporte Adaptado

RUBEN ESTRADA LABRADO

LIC. TOMAS ALONSO AGUILERA ARMENDARIZ

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

REPORTE DESCRIPTIVO

SUBDIRECCIÓN.	CULTURA FISICA
ÁREA.	DEPORTE ADAPTADO
PROGRAMA	BRINDAR APOYO Y EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO
NO. DE ACCIÓN	2.6.3.7-1

NOMBRE DEL EVENTO	EQUIPAMIENTO ADAPTADO CON UN VEHICULO URBAN NISSAN EN COMODATO
LUGAR DEL EVENTO	GIMNASIO DE DEPORTE ADAPTADO
DIRECCIÓN	C. CHAPULTEPEQUITO Y RAMIREZ CALDERON
COLONIA	PARQUE HUNDIDO EL PALOMAR
FECHA DEL EVENTO	dic-20
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	DARLES UN MEJOR SERVICIO A LOS USUARIOS DEL GIMNASIO DE DEPORTE ADAPTADO

ASISTENTES:

NIÑOS		NIÑAS	
HOMBRES			

BENEFICIARIOS POTENCIALES:

NIÑOS	23	NIÑAS	9
HOMBRES	108	MUJERES	62
		TOTAL	202

INSTITUCIONES COLABORADORAS:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, GOBIERNO DEL ESTADO

INVERSIÓN	$0
DERRAMA ECONÓMICA	NO APLICA

EVER OMAR TARIN CHAVEZ
NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE DEL EVENTO

JOSE ANTONIO ROSALES RODRIGUEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL SUBDIRECTOR

NOTA.- EN CASO DE QUE SEAN BENEFICIARIOS ANEXAR LISTADO DETALLADO, TAMBIEN ANEXAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, TODO FIRMADO POR EL RESPONSABLE Y EL SUBDIRECTOR.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DEL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMÁN Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, ESTE ÚLTIMO ASISTIDO POR EL C. LIC. EVERARDO GAMIZ ARANA, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DEL SEGUIMENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO ALONSO LETAYF EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CHIHUAHUA
Gestión, una mejor opción

10:12 hrs
06 ENE 2021
RECIBIDO
DIRECCION

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMODANTE" QUE:

I.1.- Las Secretarias de Hacienda y de Desarrollo Social son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, fracción I y 24 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.2. La Secretaría de Hacienda es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo de su competencia.

I.3.- A la Secretaría de Hacienda le corresponde administrar, conservar y mantener el patrimonio del Gobierno del Estado, así como celebrar los convenios, contratos y acuerdos requeridos para dicho propósito; asegurar y conservar la documentación correspondiente y llevar el registro del patrimonio inmobiliario del Estado; así como también forma parte de sus atribuciones, intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, en términos de lo dispuesto por las fracciones XXX y XXXI del artículo 26 de la citada Ley Orgánica, así como las correlativas fracciones XXX y XXXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.10.- Se encuentra representada por el **DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA**, en su carácter de Secretario, en virtud del nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el C. Lic. Javier Corral Jurado, el día 4 de octubre del 2016, inscrito bajo el número 207, a folios 207 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato.

I.11.- EL **C. LIC. EVERARDO GAMIZ ARANA,** acredita su personalidad como enlace por parte de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, mediante Oficio Número **SDS/DAPDPDISC/53-2020** de fecha 24 de marzo de 2020, a fin de dar el seguimiento y cumplimiento del contrato en los términos que se precisan en el presente instrumento legal.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO" QUE:

II.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el artículo 1° de su Decreto de Creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión Ordinaria de Cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, publicado mediante Acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de junio del 2008, modificado en Sesión Ordinaria de Cabildo del 19 de septiembre del 2013, publicado mediante Acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 05 de octubre del 2013; y modificado mediante Decreto publicado el 04 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

II.2.- Entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el municipio de Chihuahua.

II.3.- El **C. FRANCISCO ALONSO LETAYF** de conformidad con el artículo 18 de su Reglamento Interior, fracción II, la representación legal del Instituto recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por la C. Presidenta Municipal Lic. María Eugenia Campos Galván, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 29, fracción VI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.4.- Señala como su domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la avenida Homero, número 330, de la colonia Complejo Industrial Chihuahua, código postal 31136, Chihuahua, Chih.

f) Prestar servicio sin: placas de circulación, pago de derechos vehiculares, seguro con cobertura amplia de daños a terceros y a ocupantes, las adaptaciones o aditamentos especiales necesarios para prestar el servicio a personas con discapacidad;
g) Circular sin los logotipos o distintivos visibles, que identifiquen al bien como vehículo oficial del Gobierno del Estado;
h) Asignar personal que carezca de licencia de chofer y cursos de capacitación para el transporte de personas con discapacidad.

"EL COMODANTE" por conducto de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, tiene la facultad de girar oficio a la Fiscalía General del Estado para que, por conducto de su Delegación Municipal inmovilice y resguarde el vehículo dado en comodato, cuando se encuentre realizando cualquier actividad de los usos antes mencionados.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL COMODANTE"** a través de la Dirección de Atención a Personas Mayores Dirección de Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de la Secretaria de Desarrollo Social informe a la Dirección de Vialidad dependiente de la Fiscalía General del Estado, así como a las Autoridades Federales en materia de tránsito, la responsabilidad que asume el segundo para el pago de: derechos vehiculares, infracciones y de seguro civil por daños a ocupantes y terceros personal así como materiales, para los efectos de requerimientos de cumplimiento respectivo.

NOVENA.- "EL COMODATARIO" asume la responsabilidad civil, patrimonial y administrativa de forma total por el importe total del vehículo y adaptaciones o aditamentos especiales integrados al vehículo, más el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), esto a valor facturado.

Dicha responsabilidad se actualizará cuando se destine el vehículo a fines diferentes al especificado como objeto de este contrato, descritos ejemplificativamente en la cláusula séptima, también por los deterioros, daños, pérdida parcial o total que llegare a sufrir por su causa o negligencia; obligándose así mismo, a proporcionar a su costo, el mantenimiento y servicios que deban prestarse al vehículo otorgado en comodato, así como a reponer llantas, cristales, refacciones, aditamentos, carrocería, adaptaciones o aditamentos especiales integrados al vehículo, señalizaciones y engomados que identifique al bien como transporte oficial.

En su caso, el pago del deducible establecido en el contrato de seguro será pagado por **"EL COMODATARIO"**.

"EL COMODANTE"

LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMÁN
SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA
DE HACIENDA

DR. VICTOR MANUEL QUINTANA
SILVEYRA
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL

LIC. EVERARDO GAMIZ ARANA

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO

"EL COMODATARIO"

C. FRANCISCO ALONSO LETAYF
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MILVEINTE. CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DESARROLLO SOCIAL, Y EL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.




O GRATUITO
TE ADAPTADO
CON DISCAPACIDAD
INFORMES EN:
Dirección de Atención a Persona
Mayores, Personas con Discapac
Prevención a la Discriminación
Tel: 01-800-01800-84
UNIDOS
conVALOR


UNIDOS
conVALOR
TRANSPORTE ADAPTADO
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
330-HN
INFORMES EN:
Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación
Tel: 01-800-01800-84
SERVICIO GRATUITO



Chihuahua

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

Dirección de la División de Policía Vial
Dirección de Transporte

UNIDOS CONVALOR

RFC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO
GEC981004RE5	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PLACA: 330HN

RFC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSEEDOR
GEC981004RE5	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

No. SERIE: JN1BE6DS0L9036377

MARCA	LINEA	MODELO
NISSAN	NV350 URVAN PASAJ	2020

SERVICIO	TRÁMITE
PRIVADO	R1

TIPO Y CLASE	ORIGEN	COLOR
AUTOMOVIL VAN	NACIONAL	BLANCO

DOCUMENTO DE REGULARIZACIÓN

REPUVE: 5476D24F

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CHIHUAHUA,CHIH. A 13/01/2020

VIGENCIA: 2020

FAZ0023332